ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DTAM NACION-CM No. 007- 2018 ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EVER BERRIO FLÓREZ / R&S SOLUCIONES LIMITADA

CONTRATO:	DTAM-NACION-CM No 007
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	7/19/2018
CONTRATISTA:	**EVER BERRIO FLÓREZ / R&S SOLUCIONES LIMITADA**
CLASE:	MANTENIMIENTOS
FECHA DE INICIO:	8/2/2018
VALOR:	**Dos millones quinientos ohenta mil pesos mcte ($ 2.580.000)**
PLAZO DE EJECUCION:	**4 meses y 29 dias**

En la ciudad de Bogotá D. C., entre los suscritos **DIANA CASTELLANOS MENDEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51'698.201 expedida en Bogotá, en su calidad de Directora Territorial de Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para liquidar por mutuo acuerdo este tipo de contratos, quien en lo sucesivo se denominará la **DTAM**, y EVER BERRIO FLÓREZ / R&S SOLUCIONES LIMITADA identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 900,291,287-9 quien en lo sucesivo se denominará el(la) **CONTRATISTA,** efectuamos de común acuerdo la liquidación del contrato de mantenimiento DTAM-NACION-CM No 007, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**25918** se suscribió el contrato de mantenimiento de DTAM-NACION-CM No 7 entre la **DTAM** y el(la) **CONTRATISTA**, cuyo objeto era: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos a los equipos tecnológicos del Santuario de Floras y Plantas Medicinales Orito Ingi Ande Que el valor del contrato de mantenimiento se estipuló en la suma de Dos millones quinientos ohenta mil pesos mcte **($ 2.580.000)**, perfeccionado con el Registro Presupuestal No 67618 expedido por la Dirección Territorial Amazonia.

Que el plazo de ejecución del contrato de mantenimiento DTAM-NACION-CM No 007 fue de 4 meses y 29 dias y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, hecho que se llevó acabo el 8/2/2018 mediante la aprobación de la garantía única N°BCH-100004237 expedida 7/26/2018. *Parágrafo: E*n razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA autoriza por el presente documento a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2018.

Que la forma de pago se estableció así "*Parques Nacionales Naturales cancelará al contratista el valor del contrato, según presentación de factura y presentación del soporte de paz y salvo en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales y aprobación por parte del Supervisor a través del SECOP II "ejecución del contrato". (transaccional)*

Que de conformidad con el análisis contable realizado al contrato de prestación de DTAM-NACION-CM No 007 el balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 2.580.000**
VALOR EJECUTADO	**$ 2.580.000**	
VALOR SIN EJECUTAR	0	
SUMAS IGUALES	**$ 2.580.000**	**$ 2.580.000**

Que conforme a la etapa poscontractual sobre la liquidación se procede a lo dispuso en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el(la) supervisor(a) del contrato como consta en la Ejecución del contrato en el SECOP II (transaccional), verificó el pago de las obligaciones del contratista con los sistemas de salud y pensión, durante la ejecución del contrato.

Que de conformidad a lo expuesto y habida consideración de que el(la) **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción las obligaciones propias del contrato, las partes proceden de común acuerdo a liquidar el contrato de mantenimiento DTAM-NACION-CM No 007, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que una vez acaecidos los requisitos y condiciones establecidos por las normas ya mencionadas y con base en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de mantenimiento DTAM-NACION-CM No 007, celebrado entre La **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** y **EVER BERRIO FLÓREZ / R&S SOLUCIONES LIMITADA**

SEGUNDO: Las partes de conformidad con los resultados de la presente liquidación de mutuo acuerdo, se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de mantenimiento DTAM-*NACION-CM No 007* celebrado entre **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** y ***EVER BERRIO FLÓREZ / R&S SOLUCIONES LIMITADA*** renunciando a cualquier reclamación posterior.

TERCERO: Este contrato se entiende liquidado por mutuo acuerdo con la aceptación realizada de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña de las partes intervinientes:

DIANA CASTELLANOS MENDEZ
Directora Territorial Amazonia
Ordenadora del Gasto

EVER BERRIO FLÓREZ / R&S SOLUCIONES LIMITADA
Contratista